

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6035

Viedma, 23 de noviembre de 2021

AÑO LXII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1285/21 - 29/10/2021.- Ratificar tanto el Convenio de prestación de servicio electoral y su respectiva adenda, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Municipalidad de Pilcaniyeu	3
1286/21 - 29/10/2021.- Ratificar tanto el Convenio de prestación de servicio electoral y su respectiva adenda, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci	5
1291/21 - 29/10/2021.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 45/16	8
1305/21 - 02/11/2021.- Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda en cada caso, por heladas tardías y caída de granizo en lo que refiere a la actividad frutícola, vitivinícola, hortícola y otros cultivos, a partir de la firma del presente y por el término de un (1) año, en los Departamentos de General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y El Cuy	9
DECRETOS SINTETIZADOS	10
RESOLUCIONES	11
LICITACIONES	14
CONCURSO	19
COMUNICADO	21
EDICTOS DE MINERÍA	22
EDICTO I.P.P.V.	26
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	26

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	27
ACORDADA	37

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	38
ACTAS	41
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	42
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	43

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
 Laprida 212 - Viedma
 Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
 de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6035.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 1285/21**

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 211303-G-2.021, del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de prestación de servicio electoral y su respectiva adenda, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Pilcaniyeu, en fecha 13 de agosto de 2.021;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable, a todos los municipios que adhirieron al mismo, en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará mediante la presentación de planillas en las cuales se acredite el pago a todo ciudadano que hubiera actuado como autoridad de mesa suscribiendo la misma;

Que la rendición del aporte correspondiente se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y modificatorias;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 734/2.021 de fojas 26 a 28, la Gobernadora de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 31 de octubre de 2.021;

Que por Resolución N°154, de fojas 04/ 05, de fecha 26 de julio de 2.021, el Intendente de la Municipalidad de Pilcaniyeu convocó a elecciones municipales para el día 31 de octubre del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno y comunidad se compromete a abonar a la Municipalidad de Pilcaniyeu la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), por cada autoridad de mesa que participe en el acto comicial del 31 de octubre del corriente;

Que la Ley O N° 2.431, en su Artículo 169°, establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota N° 141/2021 de fojas 03, el Señor Intendente comunicó que ése Municipio utilizará la cantidad de cuatro (04) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos treinta mil pesos (\$ 30.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Pilcaniyeu;

Que se da cumplimiento a los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia de fojas 13, la suma total de pesos treinta mil pesos (\$ 30.000,00) deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en que el Municipio de Pilcaniyeu posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal Y Control Interno del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76 de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado y su modificatoria, Artículo 1°, inciso d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Artículos 12° inciso e) de la Ley A N° 2.938, 7° y 12° de la Ley K N° 88;

Que la Ley N° 5.398 otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar tanto el Convenio de prestación de servicio electoral y su respectiva adenda, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Rodrigo Miguel Buteler y la Municipalidad de Pilcaniyeu, representado por el Señor Intendente Néstor Ayuelef, que como anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar al Municipio de Pilcaniyeu (CUIT N° 30-67296002-5), la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) de acuerdo a las cuatro (04) mesas establecidas para los comicios del 31 de octubre de 2.021, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia CBU N.º 0340255100900001853006 siendo responsable de su administración y posterior rendición el Señor Néstor Ayuelef (D.N.I. N° 17.936.151) y/o la Tesorera de la Municipalidad Señora Analía Montes (D.N.I N.º 37.668.509) .-

Artículo 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) .-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE PILCANIYEU PARA LA COBERTURA DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDADES

En la ciudad de Viedma, a los 13 días del Mes de agosto del año 2.021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad, Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado, y la MUNICIPALIDAD PILCANIYEU, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo AYULEF, con domicilio en calle Sayhueque S/N., en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto determinar la composición del servicio electoral que "LA PROVINCIA" prestará a "LA MUNICIPALIDAD", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 31 de octubre de 2.021 y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 734/2021, de fecha 22 de Julio de 2.021.

SEGUNDA: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° de la Ley O N° 2.431.

- El pago correspondiente a la impresión final de un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".

- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme a los Artículos 199° y 2000 de la Ley O N° 2.431.--

TERCERA; AUTORIDADES DE MESA: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las Autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 31 de octubre de 2.021. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios. "LA PROVINCIA" no responderá por cualquier suma superior que "LA MUNICIPALIDAD" acuerde con las autoridades de mesa, siendo de su exclusiva responsabilidad.

CUARTA: ACEPTACION Y REPOSABILIDADES: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de plena conformidad los servicios y elementos electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán en la celebración del comicio en cuestión y las designaciones pertinentes de los presidentes de mesa; todo ello con el fin de iniciar la tramitación de las contrataciones y de los aportes a abonar. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar la rendición del aporte, según corresponda, en el plazo legal correspondiente.

CUARTA: CONTROVERSIA: Para cualquier controversia que pudiere surgir por la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados. Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DE PILCANIYEU PARA LA COBERTURA DE GASTOS
DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDAD DE MESA

En la ciudad de Viedma, a los 20 días del mes de agosto del año 2.021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad, Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N.º 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado, y la MUNICIPALIDAD PILCANIYEU, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo AYULEF, con domicilio en calle Sayhueque S/N, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en suscribir la presente a los efectos de rectificar, producto de una omisión involuntaria, el segundo punto de la cláusula segunda del convenio para la cobertura de gastos del servicio electoral y pago de autoridades de mesa, suscripto con fecha 15 de agosto de 2.021, en el marco de las elecciones municipales a desarrollarse el próximo 31 de octubre del corriente año.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- El pago correspondiente a la impresión final de seis (6) ejemplares de padrones de mesa y un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector.

La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".-

Como prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

--oOo--

DECRETO N° 1286/21

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 211489-G-2.021, del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral y su respectiva adenda, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci en fecha 13 de agosto de 2.021;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable, a todos los municipios que adhieren al mismo, en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará mediante la presentación de planillas suscriptas en las cuales se acredite el pago a todo ciudadano que hubiera actuado como autoridad de mesa;

Que la rendición del aporte correspondiente se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y modificatorias;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 734/2.021 la Gobernadora de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 31 de octubre de 2.021;

Que por Ordenanza Municipal N° 028/2021 de fecha 17 de agosto de 2.021, promulgada por Resolución Na205/21 de fojas 03 a 05, el Intendente de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci convocó a elecciones municipales para el día 31 de octubre del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno y comunidad se compromete a abonar a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), por cada autoridad de mesa que participe en el acto comicial del 31 de octubre del corriente;

Que la Ley O N° 2.431, en su Artículo 169°, establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota N° 6/2.021/J.E.M de fojas 2, el Señor Intendente comunicó que ése Municipio utilizará la cantidad de diecinueve (19) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci;

Que se da cumplimiento a los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia de fojas 14, la suma total de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en que el Municipio de Ingeniero Jacobacci posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Control Interno del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76 de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado y su modificatoria, Artículo 1°, inciso d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Artículos 12° inciso e) de la Ley A N° 2.938, 7° y 12° de la Ley K N° 88;

Que la Ley N° 5.398 otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral y su respectiva adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Rodrigo Miguel Buteler y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, representado por el Señor Intendente Carlos Daniel TORO, que como anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar al Municipio de Ingeniero Jacobacci (CUIT N°30-99923873-0), la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) de acuerdo a las diecinueve (19) mesas establecidas para los comicios del 31 de octubre de 2.021, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia CBU N.° 0340261200900001530004 siendo responsable de su administración y posterior rendición el Señor Carlos Daniel Toro (D.N.I. N° 13.858.979) y/o el Secretario de Gobierno Señor Gonzalo Naim Adaime (D.N.I N° 27.884.765) .-

Artículo 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$142.500,00) .-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

— — —

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI PARA LA COBERTURA DE GASTOS
DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma, a los 13 días del mes de agosto del año 2.021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad, Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N.° 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO, por un lado, y la MUNICIPALIDAD INGENIERO JACOBACCI representada por la Sr. Intendente Municipal Carlos Daniel TORO con Domicilio en calle Julio A. Roca N° 189, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", el que se sujetara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto determinar la composición del servicio electoral que "LA PROVINCIA" prestara a "LA MUNICIPALIDAD", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 31 de octubre de 2.021y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 734/2021, de fecha 22 de Julio de 2.021 . -

SEGUNDA: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por MeS4 Electoral de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° de la Ley Q N° 2.431.

- El pago correspondiente a la impresión final de un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA":

- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionaria autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme a los Artículos 1990 y 2400 de la Ley O N° 2.431.

TERCERA: AUTORIDADES DE MESA: "LA PROVINCIA", en carácter de -compensación e incentivo a las Autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 31 de octubre de 2.021. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios. "LA PROVINCIA" no responderá por cualquier suma superior que "LA MUNICIPALIDAD" acuerde con las autoridades de mesa, siendo de su exclusiva responsabilidad.

CUARTA: ACEPTACIÓN Y REPOSABILIDADES; "LA MUNICIPALIDAD" acepta de plena conformidad los servicios y elementos electorales señalados en ras cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán en la celebración del comicio en cuestión y las designaciones pertinentes de los presidentes de mesa; todo ello con el fin de iniciar la tramitación de las contrataciones y de los aportes a abonar. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar la rendición del aporte, según corresponda, en el plazo legal correspondiente.

CUARTA CONTROVERSIA: Para cualquier controversia que pudiere surgir por la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.--

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionadas. Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI PARA LA COBERTURA DE GASTOS
DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma, a los 20 días del mes de agosto del silo 2.021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el Sellar Ministro de Gobierno y Comunidad, Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N.º 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado, y la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI representada por la Sr. Intendente Municipal Carlos Daniel TORO con Domicilio en calle Julio A. Roca N° 189, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en suscribe la presente a los efectos de rectificar, producto de una omisión involuntaria, el segundo punto de la cláusula segunda del convenio para la cobertura de gastos del servicio electoral y pago de autoridades de mesa, suscripto con fecha 15 de agosto de 2.021, en el marco de las elecciones municipales a desarrollarse el próximo 31 de octubre del corriente año.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- El pago correspondiente a la impresión final de seis (6) ejemplares de padrones de mesa y un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA"

Como prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 1290/21

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 126.243-SI-2.011, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la titularización a favor del Departamento Provincial de Aguas, por la vía de la prescripción administrativa, del inmueble ocupado por la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales del Barrio Stefenelli en la localidad de General Roca;

Que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el Departamento General Roca, y está designado catastralmente como 05-1-L-051 A-02A según Plano de características N° 223/18, obrante a fs. 32, teniendo una superficie total de 1.800,00 m², inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 702, Folio 107, Finca 138523, a nombre de OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN, según Informe de Dominio obrante a fs. 6;

Que surge del Informe incorporado a fs. 34 y de los antecedentes de fs. 3/5 y 8/27 que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene la posesión ostensible y continua del bien, desde hace más de 20 años, cumpliendo los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial;

Que se ha dado cumplimiento al trámite previsto por la Ley "A" N° 3.079, habiendo tomado debida intervención la Comisión Especial para la inscripción de Bienes Inmuebles, creada por el Artículo 4° de dicha norma, aconsejando al respecto se declare operada la prescripción adquisitiva de dominio sobre la parcela en cuestión, en Acta N° 11 obrante a fs. 39/41;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03804-21, glosada a fs. 44 y vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 223-18, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección L, Quinta 051A, Parcela 02A, ocupada por la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales del Barrio Stefenelli, en la localidad de General Roca, conforme límites y superficie establecidos en el mencionado Plano.

Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

--oOo--

DECRETO N° 1291/21

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 61.120-IG-2.014, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la titularización a favor del Departamento Provincial de Aguas, por la vía de la prescripción administrativa (conforme Ley "A" N° 3.079 y normas concordantes), del inmueble ocupado por parte del Canal Pomona-San Antonio Oeste;

Que a tales efectos y luego de cumplir con todos los procedimientos previos se dictó el Decreto N° 45/16, por el cual se declaró operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parte ocupada por una porción del Canal Pomona-San Antonio Oeste, dentro de la parcela que según Plano de características N° 346/70, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designaba como Departamento Catastral 10, Circunscripción 5, Parcela 618400;

Que al pretender realizar la Escritura correspondiente a través de la Escribanía General de Gobierno y al momento de solicitar los certificados correspondientes, el Registro de la Propiedad Inmueble informó que en el plano citado no constaba la nomenclatura catastral del inmueble a prescribir, puesto que en el año 1.970 todavía no se había implementado la misma, razón por la cual no se puede identificar el inmueble de origen, por lo cual se solicitó la ejecución de un nuevo plano de mensura, conforme nota de la Gerencia de Catastro (fs. 45);

Que a tal fin, se solicitó la anulación del plano registrado bajo el número 346-70 (fs. 46) ordenándose dicha anulación por Resolución N° 31/21, del Gerente de Catastro (fs. 47);

Que luego de ello, se ejecutó el Plano de característica N° 896-19, obrante a fs. 50, que origina la parcela a prescribir, ubicada en el Departamento Conesa, y está designada catastralmente como 10-5-816566, constando de una superficie a afectar de 47 has, 79 as., 04 cas., inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 15, Folios 198-199, Finca 2941, a nombre de Raúl Carlos Monsegur o Raúl C. Monsegur y Julio A. Lascano;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04091, glosada a fs. 61 y vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 45/16, el cuál quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parte ocupada por una porción del Canal Pomona-San Antonio Oeste, dentro de la parcela que según Plano de característica N° 896/19, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria, se designa como Departamento Catastral 10, Circunscripción 5, Parcela 816566".

Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

--oO--

DECRETO N° 1305/21

Viedma, 2 de noviembre de 2021

Visto: el Expediente N° 088.388-SP-2.021, del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, y;
CONSIDERANDO:

Que el trámite de la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario se solicita en función de las heladas primaverales tardías de Setiembre y Octubre de 2.021 y por la tormenta de lluvia y granizo caída el 12 de Octubre del mismo año en los Departamentos de General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y El Cuy, que han provocado importantes daños en explotaciones rurales dedicadas a la actividad frutícola, vitivinícola, hortícola y otros cultivos, en el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Producción y Agroindustria mediante informes y relevamientos realizados por Área de Fiscalización de la Secretaría de Fruticultura;

Que conforme el Artículo 5° incisos a) y b) de la Ley E N° 1.857, son funciones de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la declaración de emergencia de las zonas afectadas por factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, que no fuere previsible o siéndolo fueren inevitables por su intensidad, afecten la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias;

Que a fojas 2/4 obra Acta de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, de fecha 1 de Noviembre 2.021, por medio de la cual se propone al Poder Ejecutivo Provincial se declare el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones rurales dedicadas a la actividad frutícola, vitivinícola, hortícola y otros cultivos, como consecuencia de heladas primaverales tardías de Setiembre y Octubre de 2.021 y por la tormenta de lluvia y granizo caída el 12 de Octubre de 2.021 en las localidades afectas de los Departamentos de General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y El Cuy, por el término de un (1) año;

Que a fojas 5/9 obra informe de los daños ocasionados por los fenómeno de heladas tardías y granizo emitido por la Secretaría de Fruticultura;

Que se encuentran configuradas las condiciones para el dictado del presente instrumento normativo, debiendo en consecuencia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por heladas tardías, tormentas y granizo, en los departamentos afectados;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Agroindustria, Agencia de Recaudación Tributaria y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04429-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda en cada caso, por heladas tardías y caída de granizo en lo que refiere a la actividad frutícola, vitivinícola, hortícola y otros cultivos, a partir de la firma del presente y por el término de un (1) año, en los Departamentos de General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y El Cuy.-

Artículo 2°.- Eximir, total o parcialmente, en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades productivas mencionados en el Artículo 1° del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, y del impuesto a los automotores, conforme Artículo 10° apartado 2) Inciso b) de la Ley E N° 1.857.-

Artículo 3°.- Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Artículo 2°.-

Artículo 4°.- Solicitar una vez declarado el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario la adopción de igual decisión en el orden nacional a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre agropecuario (CNEyDA).-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y Agroindustria.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. F. Banacloy.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1225 - 28-10-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por el Señor Ministro Cr. Juan José Deco (DNI N° 23.183.893) y la Señora Pozzi, Constanza Beatriz (DNI N° 23.782.024).- Expte. N° EX-2021-00034649-GDERNE DRH#MDS-2021.-

DECRETO N° 1226 - 28-10-2021.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Profesora Mercedes Jara Tracchia (DNI N° 14.419.960) y la Señora Velarde Marcela Natividad (DNI N° 31.796.570).- Expte. N° 31.348-EDU-2.019.-

DECRETO N° 1227 - 28-10-2021.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Energía a cargo de la Señora Técnica Andrea Mariana Confini (CUIL N° 27-22329725-6) y la Señora Castillo Valeria Leonor (CUIL N° 27-29049688-3), a partir de la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre del 2021, quien prestará Servicios en la Secretaría de Minería, de la localidad de General Roca.- Expte. N° 032755-SE-2020.-

DECRETO N° 1228 - 28-10-2021.- Exonerar al Sargento Ayudante (SR) Gustavo Ariel Garnica, (D.N.I. N° 22.725.864), Clase 1.972, por la comisión de la falta disciplinaria gravísima prevista en el Capítulo X, Artículo 73°, Acápito C, Inciso a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación", en concurso con las faltas graves previstas en el Capítulo X, Artículo 72°, Acápito A, Inciso O "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución" y Acápito C, Inciso c) "No obrar Con la corrección y el decoro que impone el cargo o la función, aún cuando el prestigio de la Institución no resultare seriamente afectado", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1.994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13° Inciso d) y Artículo 23°, ambos del citado instrumento legal, concordante con los Artículos 45°, Inciso e) y 62°, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 129.768-RI-2019.-

DECRETO N° 1229 - 28-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.021, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Raúl Romero, D.N.I. N° 23.648.076, Clase 1973, Legajo Personal N° 6.730, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el

mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15. - Expte. N° 032.726-R-2021.-

DECRETO N° 1230 - 28-10-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable al Club Atlético Cinco Saltos (CUIT N° 30-63231043-5), con asiento en la localidad de Cinco Saltos, a solicitud de su Presidente Señor Néstor Eduardo Suane (CUIL N° 20-13168483-6) por la suma de pesos setecientos veinticinco mil (\$725.000,00) en dos (02) cuotas de pesos trescientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 362.500,00) cada una. - Expte. N° 014773-A-2021.-

DECRETO N° 1231 - 28-10-2021.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), pagadero en dos (2) cuotas consecutivas de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) primer cuota en el mes de Octubre y segunda cuota en el mes de Noviembre, a favor de la Asociación denominada "Asociación de Propietarios de Automoviles Taxímetros" (Decreto N° 50 de fecha 31 de Enero de 1968), de la localidad de San Carlos de Bariloche, destinado a solventar los gastos de reforma y ampliación de la Institución.- Expte. N° 200125-SP-2021.-

DECRETO N° 1232 - 28-10-2021.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dos millones doscientos cuatro mil (\$ 2.204.000,00), pagadero en dos (2) cuotas consecutivas de pesos un millón ciento dos mil (\$ 1.102.000,00) primer cuota en el mes de Octubre y segunda cuota en el mes de Noviembre, a favor de la mutual denominada "Federación de Mutuales Rionegrinas" (Resolución N° 429 de fecha 09 de Septiembre de 1985 emitida por ex el Instituto Nacional de Acción Mutual), de la localidad de Viedma, destinado a solventar la compra de equipos informáticos para las distintas Mutuales de la Provincia de Río Negro y cubrir los gastos de funcionamiento y logística de la organización del curso de fortalecimiento institucional.- Expte. N° 199549-SP-2021.-

DECRETO N° 1234 - 28-10-2021.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Señora Ministro de Turismo y Deporte Vélez, Martha Alicia (CUIL N° 27-16392396-9) y la Señora Barros, Romina Agustina (CUIL N° 27-35095884-9) a partir de la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre del 2021, para desempeñar funciones en la Secretaría de Deporte, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte, con asiento y funciones en la Ciudad de Viedma.- Expte. N° 114.666-MTD-2021.-

DECRETO N° 1235 - 28-10-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Arq. Inés Cristina Pérez Raventos (D.N.I. N° 16.875.046) y la Sra. Verónica Gabriela Irusta (D.N.I. N° 31.063.439).- Expte. N° 100.920-RHP-2.021.-

DECRETO N° 1236 - 28-10-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Arq. Inés Cristina Pérez Raventos (D.N.I. N° 16.875.046) y el Arq. Marcos Ramón Monjes (D.N.I. N° 29.005.674).- Expte. N° 101.053-RHP-2.021.-

DECRETO N° 1237 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (D.N.I. N° 16.590.122) y la Señora Ana Belén Cendra (DNI N° 34.882.122).- Expte. N° 119357-D-2.021.-

DECRETO N° 1238 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (D.N.I. N° 16.590.122) y la Señora María Carla Ricciardulli (DNI N° 32.873.018).- Expte. N° 119369-D-2.021.-

DECRETO N° 1239 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (D.N.I. N° 16.590.122) y el Señor Mauricio Oscar Riera (DM N° 25.527.669).- Expte. N° 119003-D-2.021.-

DECRETO N° 1240 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (D.N.I. N° 16.590.122) y la Señora Malena Giselle Millache (DNI N° 33.238.986).- Expte. N° 119381-D-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 940

Expediente N° 19216-SGAL-92

Viedma, 15 de Noviembre de 2021

Visto: El Expediente de referencia, el Decreto N° 2.359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del Consorcio de Riego y Drenaje "Los Pioneros" Luis Beltrán;

Que por Resolución del Superintendente General de Aguas N° 1.902/93 se aprobó la inscripción definitiva del consorcio de marras en el Registro Único de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que han sido oportunamente presentados los Ejercicios Económicos N° 26, 27, 28 y 29 –cerrados en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente-, conjuntamente con el Presupuesto 2021;

Que a fs. 1968 obra el Orden del Día propuesto para el Primer llamado a Asamblea General Ordinaria y la correspondiente publicación en Boletín Oficial a fs. 1969, con la antelación establecida estatutariamente, como así también la publicación en distintos medios y entidades zonales a fs. 1970/1985;

Que a fs. 2051 y vta. obra Acta N° 62/21 donde se asienta que no habiendo llegado al quorum establecido del 5% de los regantes, se decide llamar a tercera convocatoria;

Que a fs. 2006 obra el Orden del Día propuesto para el Tercer llamado a Asamblea General Ordinaria y la correspondiente publicación en Boletín Oficial a fs. 2007/2008, con la antelación establecida estatutariamente, como así también la publicación en distintos medios y entidades zonales a fs. 2010/2022;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada en tercer convocatoria el día 01/10/2021 cuya Acta N° 63 consta a fs. 2052/2053 en la que se trata y aprueba: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 26, 27, 28 y 29 –cerrados en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente-, Presupuesto 2021 y Canon de Riego resultante, elección de ocho miembros titulares y ocho miembros suplentes del Consejo de Administración, elección del Presidente y elección de cuatro miembros de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta todos los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6° del Decreto N° 2359/94 y en los artículos 119°, 260° y concordantes de la Ley N° 2.952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria, del Consorcio de Riego y Drenaje “Los Pioneros” Luis Beltrán, celebrada el día 01 de octubre de 2021, según consta en Acta Asamblearia N° 63 que se adjunta a fs. 2052/2053 del expediente de referencia.

Art. 2°.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31 de diciembre de 2017, obrante a fs. 1893/1910.

Art. 3°.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 27, cerrado el 31 de diciembre de 2018, obrante a fs. 1911/1927.

Art. 4°.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2019, obrante a fs. 1928/1945.

Art. 5°.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de diciembre de 2020, obrante a fs. 1946/1963.

Art. 6°.- Aprobar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Costos de los distintos rubros que integran el canon de riego para el Período 2021, obrante a fs. 1964, que asciende a un monto de \$ 17.221.050,00.

Art. 7°.- Aprobar el Canon de Riego según lo tratado en el punto 14 de la Asamblea, quedando un valor de \$ 2.100,00/ha/año.

Art. 8°.- Aprobar la elección de 8 miembros titulares del Consejo de Administración, en la que resultan electos la Sra. María Bini, la Sra. Cécica Liñan, el Sr. Sandro Filipuzzi, el Sr. Fernando Marengo Bunge, el Sr. Jorge Debbaudth, el Sr. Gonzalo Puentes, el Sr. Horacio Martínez y el Sr. Dingerman Trinchieri.

Art. 9°.- Aprobar la elección de 8 miembros suplentes del Consejo de Administración, en la que resultan electos el Sr. Dante Segatori, el Sr. Gabriel Bedinello, el Sr. Roberto Lavezini, el Sr. Daniel Peschillo, el Sr. Ramón Oller, la Sra. Silvia Pividori, el Sr. Faustino Pardo y el Sr. Gerardo Peyrot.

Art. 10°.- Aprobar la elección de 4 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en la que resultan electos el Sr. Oscar Zweedyk, el Sr. Cristian Van Heden, el Sr. Martín Tolosa y la Sra. Verónica Favere.

Art. 11°.- En virtud de los artículos 8°, 9° y 10° de la presente Resolución, del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 63 obrante a fojas 2052/2053 y del Acta de Comisión Directiva N° 884 obrante a fojas 2055, la distribución de los cargos queda conformada de la siguiente manera

Presidenta:	María del Carmen BINI.-
Vicepresidente:	Fernando MARENCO.-
Secretaria:	Cécica LIÑAN.-
Prosecretario:	Horacio MARTÍNEZ.-
Tesorero:	Dirgerman TRINCHIERI.-

Protesorero:	Sandro FILIPUZZI.-
Vocales Titulares:	Gonzalo PUENTE.- Jorge DEBBAUDTH.-
Vocales Suplentes:	Dante SEGATORI.- Gabriel BEDINELLO.- Roberto LAVEZINI.- Daniel PESCHILLO.- Ramón Bernardo OLLER.- Silvia PIVIDORI.- Faustino PARDO.- Gerardo PEYROT.-
Presidente Comisión Revisora de Cuentas:	Martín TOLOSA.-
Revisores de Cuentas titulares:	Verónica FAVERE.- Oscar ZWEEDYK.-
Revisor de Cuentas suplente:	Cristian VAN HEDEN.-

Art. 12º.- Regístrese, comuníquese al consorcio General de Riego y Drenaje "Los Pioneros" Luis Beltrán, al Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego Valle Medio, a la Delegación Regional Valle Medio y publíquese en Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
CAJA FORENSE
Resolución N° 387/21

General Roca, 22 de Octubre de 2021

Visto: El artículo 10 de la Ley 869;

CONSIDERANDO:

Que es un propósito del Directorio de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones previsionales de sus afiliados; y Que, para la consecución de dicho objetivo, resulta procedente implementar, con carácter permanente, un régimen de facilidades de pago que permita regularizar las citadas obligaciones -así como sus intereses-, sin que ello implique condonación total o parcial de las deudas o liberación de las pertinentes sanciones o cargos suplementarios;

Que, en consecuencia, es necesario disponer las formalidades, plazos y demás condiciones que deberán observar los afiliados para solicitar la adhesión al régimen que se establece, como también para el ingreso de las deudas que se pretenden cancelar;

Por ello,

El Directorio de la Caja Forense
Resuelve

Artículo 1º: Objeto. Establécese un régimen de facilidades de pago, permanente, sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación total o parcial de las obligaciones previsionales adeudadas y los intereses, derivadas del FORO en virtud de lo normado por la Ley N° 869 y Resolución N° 130/15. La cancelación con arreglo a esta modalidad no implica reducción alguna de intereses, como tampoco liberación de las pertinentes sanciones o cargos suplementarios.

Art. 2º: Requisitos para acogerse al plan de facilidades de pago los afiliados deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer Domicilio Fiscal y correo Electrónico actualizado.

b) Declarar en el servicio "Declaración de CBU" en la página web de Caja Forense, ingresando con clave personal, la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta corriente o de la caja de ahorro de la que se debitarán los importes correspondientes para la cancelación de cada una de las cuotas.

Art. 3º: Solicitud. Para solicitar la adhesión a los planes de facilidades de pago, el afiliado debe: a) Enviar nota a la administración de Caja Forense solicitando la adhesión al plan de pagos. b) Elegir el plan de facilidades que corresponda según las opciones previstas esta resolución. c) Seleccionar la Clave Bancaria Uniforme (CBU) a utilizar para el débito automático de las cuotas. d) Enviar firmado formulario de aceptación de las condiciones que rigen el sistema de débito automático para el pago mensual de las cuotas.

Art. 4º: Confeccion del Plan de Pagos. Los planes de pagos se realizan conforme las siguientes pautas:

a) Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas y se calculan en función al sistema de amortización francés. El plan se confirma con un pago a cuenta correspondiente al 20% del monto total de la deuda. El débito automático comenzará a realizarse a partir de la primera cuota, que vencerá el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la fecha del pago a cuenta. Quedarán eximidos del pago a cuenta dispuesto en el párrafo anterior, cuando se incluyan deudas que se hayan devengado en el semestre en curso de forma exclusiva.

b) La cantidad de cuotas se calcula en relación al monto de la deuda al momento de la confección del plan. Las mismas obedecerán de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTO DE LA DEUDA	CANTIDAD DE CUOTAS
Hasta 4 JUS	4
Desde 4 JUS hasta 8 JUS	6
Desde 8 JUS hasta 12 JUS	8
Desde 12 JUS hasta 16 JUS	10
Desde 16 JUS hasta 20 JUS	12
Desde 20 JUS hasta 28 JUS	18
Mas de 28 JUS	24

c) La tasa de intereses de financiamiento a aplicar es la dispuesta por el Art. 37 de la Ley 11.683 y por la Resolución N° 598/2019 de la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía de la Nación o la que la reemplace en el futuro según norma emitida por el mismo Ministerio.

d) La cantidad máxima de planes admitidos será de 2 por afiliados.

Art. 5º: Cancelación Anticipada. Los afiliados que adhieran al presente régimen podrán solicitar por única vez la cancelación anticipada de la deuda comprendida en los planes de facilidades de pago, a partir del mes en que se produzca el vencimiento de la segunda cuota del respectivo plan. A tal efecto, deben presentar una nota a la administración de Caja Forense.

La Administración calculará el monto de la deuda que se pretende cancelar -capital más intereses de financiamiento-, al día 10 del mes siguiente de efectuada la solicitud de cancelación anticipada, fecha en la cual se debita del CBU informado.

A efectos de la determinación del importe de la cancelación anticipada, se consideran las cuotas vencidas e impagas y las no vencidas, sin tener en cuenta el resultado del débito directo de la cuota del mes en que se solicita la cancelación anticipada.

Art. 6º: Caducidad. Causas. Efectos. La caducidad del plan de facilidades de pago opera de pleno derecho y sin necesidad de ser declarado por Caja Forense, cuando se produzcan alguna de las causales que, para cada caso, se indican a continuación: 1. Falta de cancelación de dos (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas. 2. Falta de ingreso de la cuota no cancelada, a los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Art. 7º: Puntos Foro. El puntaje computado a los efectos del haber jubilatorio, se considerarán al 100% de los puntos dispuestos en el artículo 2 de la Resolución N° 370/2021, en función al mes de confeccionado el plan, considerándose los aportes como cancelados totalmente.

En caso de verificarse la caducidad dispuesta en el artículo 5, el afiliado perderá los puntos dispuestos en el párrafo anterior, otorgándosele los correspondientes al momento de la cancelación total de la deuda.

Art. 8º: Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dr. Vona Daniel Osvaldo, Presidente.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública N° 07-2021

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública n° 07/2021-

Contratación de Cuatro (4) Camiones Regadores con Chofer para Servicio de Riego en Zona Urbana y Rural, Temporada 2021/2022, en la Ciudad de Villa Regina.-

Apertura de las Propuestas: 09 de Diciembre de 2021 - a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial: \$ 6.720.000,00.- (Pesos Seis millones setecientos veinte mil)-

Período de Prestación del Servicio: 4 (cuatro) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00- (Pesos Cuatro mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública N° 11/21

Obra: Ejecución de Doce (12) Viviendas en Cipolletti. Programa Nacional Casa Propia Construir Futuro.

Expediente: N° 100779-SHS-2021

Presupuesto Oficial: Monto Total: Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Siete (52.497.177,00).- Calculado Julio 2021.

Plazo de Ejecución: 300 Días Corridos.

Valor del Pliego: \$ 7.473,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 89.684.951,04.-

Capacidad Técnica en Obras de Arquitectura: \$ 89.684.951,04.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 23 de Noviembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro. mrosas@ippv.gob.ar.

Página web del Instituto: www.ippv.rionegro.gov.ar

Compra de Pliegos

Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 900001401 "IPPV- Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia - C.B.U. N° 0340250600900001401007 - CUIT N° 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del Día 29 / 11 /2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 30 / 11 / 2021 a las 10:00 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda – Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.

--O--

Licitación Pública N° 12/21

Obra: Ejecución de Sesenta y Tres (63) Viviendas en Cipolletti. Programa Nacional Casa Propia Construir Futuro.

Expediente: N° 100782-SHS-2021

Presupuesto Oficial: Monto Total: Doscientos Setenta y Cinco Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Setenta y Nueve con 27/100 (\$ 275.610.179,27).- Calculado Julio 2021.

Plazo de Ejecución: 360 Días Corridos.

Valor del Pliego: \$ 39.237,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 392.371.660,80.-

Capacidad Técnica en Obras de Arquitectura: \$ 392.371.660,80.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 23 de Noviembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro. mrosas@ippv.gob.ar.

Página web del Instituto: www.ippv.rionegro.gov.ar

Compra de Pliegos

Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 900001401 "IPPV- Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia - C.B.U. N° 0340250600900001401007 - CUIT N° 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del Día 29 / 11 /2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 30 / 11 / 2021 a las 10:30 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda – Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.

Licitación Pública N° 13/21

Obra: Ejecución de Diez (10) Viviendas en Viedma. Programa Nacional Casa Propia Construir Futuro.

Expediente: N° 101252-SHS-2021

Presupuesto Oficial: Monto Total: Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trecientos Setenta con 90/100 (\$ 53.742.370,90).- Calculado Agosto 2021.

Plazo de Ejecución: 300 Días Corridos.

Valor del Pliego: \$ 5.374,24.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 74.160.000,00.-

Capacidad Técnica en Obras de Arquitectura: \$ 74.160.000,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 23 de Noviembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro. *mrosas@ippv.gob.ar*.

Página web del Instituto: *www.ippv.rionegro.gov.ar*

Compra de Pliegos

Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 900001401 "IPPV- Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia - C.B.U. N° 0340250600900001401007 - CUIT N° 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del Día 30 / 11 /2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 01 / 12 / 2021 a las 10:30 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.

--O--

Licitación Pública N° 14/21

Obra: Ejecución de Cincuenta y Dos (52) Viviendas en Cipolletti. Programa Nacional Casa Propia Construir Futuro.

Expediente: N° 100780-SHS-2021

Presupuesto Oficial: Monto Total: Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trecientos Setenta con 90/100 (\$ 53.742.370,90).- Calculado Agosto 2021.

Plazo de Ejecución: 360 Días Corridos.

Valor del Pliego: \$ 32.386,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 323.862.323,20.-

Capacidad Técnica en Obras de Arquitectura: \$ 323.862.323,20.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 23 de Noviembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro. *mrosas@ippv.gob.ar*.

Página web del Instituto: *www.ippv.rionegro.gov.ar*

Compra de Pliegos

Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 900001401 "IPPV- Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia - C.B.U. N° 0340250600900001401007 - CUIT N° 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del Día 29 / 11 /2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 30 / 11 / 2021 a las 11:00 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.

--O--

Licitación Pública N° 15/21

Obra: Ejecución de Cuarenta (40) Viviendas en Choele Choel. Programa Nacional Casa Propia Construir Futuro.

Expediente: N° 101554-SHS-2021

Presupuesto Oficial: Monto Total: Doscientos Treinta y Ocho Millones Trecientos Trece Mil Novecientos Ochenta y Tres con 90/100 (238.313.983,90).- Calculado Octubre 2021.

Plazo de Ejecución: 360 Días Corridos.

Valor del Pliego: \$ 32.386,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 323.862.323,20.-

Capacidad Técnica en Obras de Arquitectura: \$ 323.862.323,20.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 23 de Noviembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro. mrosas@ippv.gob.ar.

Página web del Instituto: www.ippv.rionegro.gov.ar

Compra de Pliegos

Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 900001401 "IPPV- Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia - C.B.U. N° 0340250600900001401007 - CUIT N° 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del Día 30 / 11 /2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 01 / 12 / 2021 a las 11:00 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.

--O--

Licitación Pública N° 16/21

Obra: Ejecución de Sesenta y Dos (62) Viviendas en Cipolletti. Programa Nacional Casa Propia Construir Futuro.

Expediente: N° 101555-SHS-2021

Presupuesto Oficial: Monto Total: Trescientos Sesenta y Nueve Millones Trecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 20/100 (\$ 369.386.675,20).- Calculado Octubre 2021.

Plazo de Ejecución: 360 Días Corridos.

Valor del Pliego: \$ 38.679,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 386.797.465,60.-

Capacidad Técnica en Obras de Arquitectura: \$ 386.797.465,60.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 23 de Noviembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro. mrosas@ippv.gob.ar.

Página web del Instituto: www.ippv.rionegro.gov.ar

Compra de Pliegos

Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 900001401 "IPPV- Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia - C.B.U. N° 0340250600900001401007 - CUIT N° 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del Día 29 / 11 /2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 30 / 11 / 2021 a las 11:30 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 31/21
Expediente N° 193.468-S-21

S/Adquisición de "Descartables Hospitalarios".

Fecha de Apertura: 03 de Diciembre de 2021 a las 11:00 HS.

Monto Estimado \$ 68.502.422,33.-

--O--

Licitación Pública N° 32/21
Expediente N° 192.233-S-21

S/Adquisición de "Tiras Reactivas Active y Guide".

Fecha de Apertura: 03 de Diciembre de 2021 a las 12:00 HS.

Monto Estimado \$ 15.833.600,00.-

Licitación Pública N° 33/21*Expediente N° 193.469-S-21*

S/Adquisición de "Medicamentos Esenciales".

Fecha de Apertura: 06 de Diciembre de 2021 a las 11:00 HS.Monto Estimado \$ 64.700.475,00.-

--O--

Licitación Pública N° 30/21*Expediente N° 194.119-S-21*

S/Adquisición de "Solución Fisiológica y Dextrosa".

Fecha de Apertura: 06 de Diciembre de 2021 a las 12:00 HS.Monto Estimado \$ 20.031.200,00.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Licitación Pública N° 04/2021*Segundo Llamado*Obra: Museo de la Sidra y el Vino Villa Regina.Presupuesto Oficial: \$ 45.142.888,87.-Valor del Pliego: \$ 45.000,00.-Fecha de Apertura: 06/12/2021 - 10:00 horasLugar de Apertura: Zatti 287 – 2° Piso – (8500) Viedma (RN)Consultas: Oficina de Infraestructura - Zatti 287 – 2° Piso – (8500) Viedma – Río Negro.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 115/2021*Segundo Llamado*

Locación de un Inmueble en la Ciudad de Viedma, por un Período de Veinticuatro Meses con Opción a Prórroga por Igual Período, con destino al Funcionamiento de la Delegación Valle Inferior de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - SENAF-.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Diez Millones Trescientos Veinte Mil (\$ 10.320.000,00).-Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.675,00).-Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.Apertura: 29/11/2021 Hora: 10:30 Hs.Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD

Licitación Pública N° 14/2021*Expediente N° 122.150-D-2021*Objeto: Llamado a la Licitación Pública N° 14/2021, de acuerdo a las especificaciones a saber:

La adquisición de pañales descartables para niños talle (S-M-G-XG-XXG) y adultos talle (S-M-G-XG-XXG) anatómicos con gel, elástico en la entepierna y sostén adhesivo en cintura, a excepción de los adultos talle "XXG" que presentan características rectas de primera calidad según Anexos, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Apertura y Lugar: 03 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración I.Pro.S.S.- Calle J.A. Roca N° 250-Viedma- Río Negro.

Retiro de Pliego: En Dirección de Administración- I.Pro.S.S.- Calle Roca N° 250- Viedma Río Negro en el horario de 9:00 a 13:00 hs o en el sitio oficial: www.rionegro.gov.ar

Teléfono: 02920-496300 - Interno- 6375 - Celular: 2920 - 524925

Mail: acarrasco@ipross.rionegro.gov.ar - ggomez@ipross.rionegro.gov.ar

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición

Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia
Psicopedagogo – Equipos Técnicos Interdisciplinarios
Localidad de Viedma – Resolución N° 808/2021 -STJ

Cargo: un (1) Psicopedagogo, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Resolución Nro. 808/2021-STJ y Reglamento Judicial, en el ámbito de la Oficina de Tramitación Integral (OTIF) del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica Nro. 5190, la Resolución Nro. 808/2021-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 29/11/2021 a las 0:00 Hs., hasta el 06/12/2021 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php> o, a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar, o telefónicamente al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

Ezequiel F. Vinci, Gerente, Área de Gestión Humana. -

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N°: 808/2021

Viedma, 11 de noviembre de 2021

Visto: el expediente Nro. CRH21-7, caratulado: "Equipos Técnicos Interdisciplinarios s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Psicopedagogo - Viedma", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley 3040 (texto consolidado por Ley 4312) determina que "El Poder Judicial debe crear los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en los Juzgados de Familia. Los mismos, en forma conjunta con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Poder Ejecutivo, elaboran los informes mencionados en el Artículo 21 Inciso c) de la presente y demás tareas que la problemática de la violencia requiera".

Que por Resolución Nro. 519/2021-STJ se aceptó la renuncia por jubilación de la Lic. en Psicopedagogía Diana G. Delucchi, con desempeño de funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma.

Que mediante Acordada Nro. 034/2020-STJ se aprobó el Código Obligatorio de Buenas Prácticas, de aplicación obligatoria, para la Gestión y Estadísticas de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

Que mediante Acordada Nro. 037/2017-STJ se aprobó la propuesta de Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia, cuyo aspecto medular se centró en la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF), de implementación inicial y experimental en el fuero de familia de San Carlos de Bariloche.

Que el Gerente de Gestión Humana ha instruido que se proceda al llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el organismo donde se desempeña la mencionada profesional.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Psicopedagogo en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y dedicación exclusiva, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/2015.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Psicopedagogo del Equipo Técnico Interdisciplinario de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y dedicación exclusiva, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial.

Artículo 2°.- Requisitos: a) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo. b) Ser mayor de edad. quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse. c) Título habilitante de Licenciado en Psicopedagogía expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada. d) Acreditación de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en abordaje de conflictos familiares, violencia doméstica, violencia de género y niños/jóvenes en conflicto con la Ley.

Artículo 3°.- Funciones: a) Acompañar a la Magistratura en la realización de audiencias individuales o grupales, sean estas con las partes involucradas o con los organismos e instituciones que deben proveer a la asistencia de la Familia y sus integrantes. b) Efectuar, a requerimiento de la Magistratura, diagnósticos de la situación planteada en el caso. De dicho diagnóstico deberá surgir cual de las experticias del equipo tendrá mayor relevancia en el asesoramiento a la Magistratura. c) Los informes y las intervenciones del Cuerpo o Equipo Interdisciplinario no ingresarán al proceso en calidad de pericia, no podrán ser confrontados o impugnados por las partes. d) Las demás intervenciones que les solicite Magistratura. Deberán expedirse con objetividad y fundamentación profesional. Todas las entrevistas y las audiencias que realizaren en el ejercicio de la función que les compete estarán regidas por el deber de reserva.

Artículo 4°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la Página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, en el sitio asignado al presente concurso, a partir del 29/11/2021 a las 0:00 horas, hasta el 06/12/2021, a las 24:00 horas.

Artículo 5°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 6°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá completarse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- Cada postulante deberá acompañar una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar las funciones del cargo, descriptas en el Artículo 3° del presente acto administrativo, en concordancia con el Artículo 128° de la Ley Orgánica Nro. 5190, el Proyecto de Modernización y Reorganización Funcional del Fuero de Familia aprobado mediante Acordada Nro. 037/2017-STJ (cuya prueba inicial fue en Bariloche pero en la actualidad se encuentra implementado en ciudad de Viedma), en función del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para la Gestión y Estadísticas de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios aprobado por Acordada Nro. 034/2020-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive el Plan de Trabajo, deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive, donde

guardará toda la documentación requerida y, comunicará el vínculo de acceso a la misma a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado), para ser considerado por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7°.- La evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el que quedará integrado por la Titular de la Unidad Procesal Nro. 11, Dra. Paula Fredes; la Titular de la Unidad Procesal Nro. 5, Dra. Ana Carolina Scoccia; la Psicopedagoga de la Oficina de Atención a la Víctima (O.FA.VI), Lic. María Luz Agrelo y el Psicopedagogo del Equipo Técnico Interdisciplinario, Lic. Denis Gabriel Pavelka.

Artículo 8°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista para defensa de monografía; cuyo procedimiento será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y, un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición y entrevista (monografía y defensa).

Artículo 9°.- Disponer que la designación del eventual seleccionado al cargo la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes, pudiendo otorgarse en esta instancia un máximo de treinta (30) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Artículo 10°.- Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Artículo 11°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar Temarios y Pautas de evaluación de antecedentes; 3) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 12°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 13°.- El Orden de Mérito del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la Primera Circunscripción Judicial, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 14°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado.

Artículo 15°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 16°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Ricardo Apcarian – Presidente STJ.-

Lic. Laura D. Zappala Cailotto - Administradora General Subrogante del Poder Judicial.-

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
AVISO A LOS USUARIOS
RESOLUCION DPA N° 917/21
Expediente N° 133360-DRS-21

REVISIÓN ORDINARIA DE TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE.

CONCESIONARIO: ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL RANCHO GRANDE - San Carlos de Bariloche

Motivo: Análisis del pedido de revisión ordinaria de tarifas del servicio de agua, efectuado por Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande.

Lugar: Club de Pesca y Caza Nahuel Huapi, Avda 12 de octubre y Onelli. San Carlos de Bariloche.

Fecha y hora: 16 de diciembre de 2021, a partir de las 16:00 hs y hasta las 18 hs.

Consulta de la documentación: La documentación podrá ser consultada en la calle Moreno N° 115, oficina 21 de lunes a viernes de 10 a 12hs., de San Carlos de Bariloche, y en las oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31, de San Carlos de Bariloche de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico regulaciondesaneamiento@gmail.com.

Inscripción: Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13° de la Ley N° 3284, podrán registrarse hasta el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en la Delegación Regional Andina (DPA).

Autoridades: La audiencia estará presidida por el señor Superintendente General de Aguas, Ingeniero Fernando Curetti o, en caso de imposibilidad de asistencia, será reemplazado por la Directora de Regulación de Saneamiento.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 - Instituto de Audiencia Pública – y Resolución N° 922/05. -

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier III-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41059-M-2016. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero mineral: carnotita categoría: 1° superficie: 1.978,56 has punto descubrimiento: Y=3458758 X=5518032 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA 1 Y 3454139.89 X 5520440.89 Y 3460210.89 X 5520440.89 Y 3460210.89 X 5517162.04 Y 3454431.76 X 5517148.07 Y 3454546.92 X 5517344.93 Y 3454566.37 X 5517518.63 Y 3454139.89 X 5518296.86 AREA 1 Y 3454139.89 X 5518012.69 Y 3454412.43 X 5517491.82 Y 3454401.39 X 5517393.22 Y 3454310.60 X 5517238.01 Y 3454222.64 X 5517146.99 Y 3454139.89 X 517146.78 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 19/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia-

---●---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita Denominada "Don Javier I-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41061-M-2016. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1° Superficie: 2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=3468941 X=5525608 Coordenadas Posgar Perimetales: Y 3466282.78 X 5526511.35 Y 3471761.00 X 5526511.35 Y 3471761.00 X 5522860.35 Y 3466282.78 X 5522860.35 Distrito Minero: Valcheta-Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu Responsable Catastro Minero. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 25/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento

manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro-Plata-Sulfuros y Nucleares Diseminados denominada "Tamariscos 4" presentada por Leleque Exploración S.A. Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 42034 -M- 2017.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 42034-M-2017 la Empresa Leleque Exploración S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 -VI del Catastro Minero. Nombre del Derecho: "Tamariscos 4" Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Leleque Exploración S.A. Mineral: Oro-Plata-Sulfuros y Nucleares diseminado-Categoría: 1º Superficie: 2.907,50 Has Punto Descubrimiento: Y=3519580 X=5403340 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3517700 X 5407100 Y 3525700 X 5407100 Y 3525700 X 5404700 Y 3521650 X 5404700 Y 3521650 X 5402200 Y 3517700 X 5402200 Distrito Minero: Sierra Grande Dpto Político: Valcheta/San Antonio Localidad Proxima: Sierra Grande. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 28/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Salvadora" presentada por Municipalidad de Ing. Huergo ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46217-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46217-M-2021 La Municipalidad de Ing. Huergo ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Salvadora" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 29,13 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3390271.64 X=5682185.79; Y=3390828.06 X=5682454.65; Y=3391033.16 X=5682030.12; Y=3390476.74 X=5681761.32.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.139-M-20 S/Cateo "Nuevo Pirrily" la empresa Ecomin S.R.L. han solicitado permiso de exploración de 9.897,77Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss - Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2415306.28 - 5425907.00; 2426658.99 - 5425907.00; 2426658.99 - 5425207.00; 2425758.99 - 5425207.00; 2425758.99 - 5422413.00; 2427044.85 - 5422413.00; 2427044.85 - 5421713.00; 2427507.62 - 5421713.00; 2427507.62 - 5419221.85; 2427007.62 - 5419221.85; 2427007.62 - 5417645.50; 2429083.97 - 5417645.50; 2429083.97 - 5417145.49; 2425083.47 - 5417145.50; 2425083.47 - 5414145.50; 2428913.82 - 5414145.49; 2430482.23 - 5411830.25; 2430647.63 - 5411942.31; 2430834.01 - 5411667.27; 2427962.09 - 5408730.64.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro. -

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.304-M-20 S/Cateo "Matilda 2" la señora Relling, Tatiana ha solicitado permiso de exploración de 3971,45Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3468320 - 5516585; 3474298 - 516585; 3474297 - 5509941; 3468320 - 5509941. - Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941. - Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1. - Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. - 2. - Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio provincia de Río Negro. -

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.324-M-20 s/Cateo "El Mago Sur" la empresa Valcheta Exploraciones S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 4.461,88Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Y - X: 2598521 - 5535950; 2602383 - 5535950; 2602383 - 5532667; 2602113 - 5531353; 2602092 - 5531044; 2602332 - 5529920; 2598521 - 5529920; Area 2: Y - X: 2602487 - 5532645; 2602488 - 5535651; 2603440 - 5536740; 2605700 - 5536740; 2605700 - 5529920; 2602480 - 5529920; 2602227-5531065; 2602226 -5531345. - Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941. - Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1. - Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. - 2. - Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro. -

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.332-M-20 S/Cateo "Cuya Sur" la empresa Valcheta Exploraciones S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 6487Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2548900.00 - 5467100.00; 2553810.00 - 5467100.00; 2553810.00 - 5459116.12; 2547010.64 - 5459116.12; 2547010.64 - 5455071.10; 2542800.00 - 5455071.10; 2542800.00 - 5456170.00; 2544820.00 - 5456170.00; 2544820.00 - 5460160.00; 2538720.00 - 5460160.00; 2538720.00 - 5461850.00; 2543400.00 - 5461850.00; 2543400.00 - 5460600.00; 2548900.00 - 5460600.00. - Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941. - Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1. - Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. - 2. - Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12/13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro. -

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.148-M-20 S/Cateo "Toruno 2" la empresa Minas San Roque S.A. han solicitado permiso de exploración de 4.455,89Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss - Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3500000.00 - 5517236.00; 3504500.00 - 5517236.00; 3504500.00 - 5507334.02; 3499999.99 - 5507334.02.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro. -

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.336-M-20 S/Cateo "Galadriel 8" la empresa Trendix Mining S.R.L. ha solicitado permiso de exploración de 4951,32Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 3465937 - 5505971; 3467186 - 5505409; 3467842 - 5504465; 3468098 - 5503709; 3469206 - 5502232; 3470774 - 5501432; 3472463 - 5501527; 3474297 - 5501366; 3474297 - 5499225; 3474560 - 5499225; 3474560 - 5497580; 3463399 - 5497580; 3463399 - 5500000; 3465937-5500000.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro. -

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.101-M-20 S/Cateo "La Gran Brecha" la señora Relling, Tatiana ha solicitado permiso de exploración de 2940,86Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: Y - X: 2575685 - 5475500; 2580570 - 5475500; 2580570 - 5470200; 2574910 - 5470200; 2574910 - 5474194; 2575178 - 5474501; 2575362 - 5474756.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
 INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
 Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Crisostomo, Paula Andrea (D.N.I. 30.397.496) el articulado de la Resolución N° 1207/21 de fecha 09 de Noviembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto todos los tramites inherentes a la adjudicación de la Unidad Habitacional, compuesta de Dos (2) Dormitorios, identificada como Entrada N° 47, Planta Baja, Dpto. "A", correspondiente al Plan 400 Viviendas –Operatoria FO.NA.VI. -, en la localidad de Catriel, a favor de la Señora Crisostomo, Paula Andrea (DNI 30.397.496), por las razones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º: Notificar el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda.

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arqº. Ines Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
 INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
 Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
 LOCALIDAD: San Antonio Oeste

PLAN: Conjunto 76 (40 Viviendas)

MORÓN, Jorge Damián (DNI N° 30.823.632)

MAS, Laura Mabel Gimena (DNI N° 32.596.852)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
 LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 645 Viviendas

DELGADO, Nicolas David (DNI N° 29.428.792)

BECERRA, Cristina Elisabeth (DNI N° 28.213.116)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:
 LOCALIDAD: Choele Choel

Plan: 40 Viviendas

ACOSTA, Jessica Roxana (DNI N° 33.239.167)

CATALANO, Jose Manuel (DNI N° 34.882.157)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: San Antonio Oeste

Plan: 80 Viviendas

EPULEF, Silvia Lorena (DNI N° 42.971.475)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Río Colorado

Plan: 20 Viviendas

AVELLO, José Oscar (DNI N° 18.095.448)

FRANCO, Mónica Noemí (DNI N° 20.402.334)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría Nro. 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 24 de septiembre del 2021, en los autos caratulados: "9179/2020 Compañía General de Frutas S.A le Pide la Quiebra Banco Patagonia S.A", se resolvió decretar la quiebra de Compañía General de Frutas S.A (CUIT 30-70803181-)... Haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas, el fallido y sus administradores constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estados del Juzgado. Así mismo se hace saber que los ex – dependientes de la fallida deberán requerir ante el síndico el certificado de servicios prestados, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la última publicación. A ese fin deberán concurrir a sus oficinas personalmente o por medio de persona debidamente autorizadas, con la documentación que acredite su relación laboral. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1,6 y 7 del mismo texto legal. Fijese hasta el día 29 #35033775#306274816#20211020152943933 Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 14 - Secretaría N° 28 de noviembre de 2021 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico, vía mail (rodriguezmc39@gmail.com), el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la que deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluidos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Ver procedimiento que deben seguir los acreedores en el auto de quiebra. Se fijan las fechas de 11 de febrero de 2022, el 30 de marzo de 2022 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C, respectivamente. El síndico designado es la Contadora María Cristina Rodríguez Dom. Elec 27133029988, domiciliada en Av. Corrientes 3169, Piso 7º Oficina "70", CABA, con teléfono 011- 20098183 y correo electrónico rodriguezmc39@gmail.com. Los datos de la cuenta bancaria donde deberán transferirse los montos correspondientes al arancel verificadorio (art. 32 de la L.C) son: Banco BBVA- Exfrances-Sucursal

Universidad de Morón; Caja de Ahorros Nro. 008-003359/0- CBU 0170008440000000335908 a nombre de: María Cristina Rodríguez CUIT Nro. 27-13302998-8. "Buenos Aires, 15 de Octubre de 2021. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.Pablo D. Frick Juez"- Buenos Aires, de Octubre de 2021.-

Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.-

Edicto N° 8687

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sr. Jorge Esteban Alborno, DNI N° 11.303.327, a estar a derecho en autos "Alborno Jorge Esteban s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-459-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 3 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8706

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en Irigoyen 387 de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Quidel, Francisco Jorge (D.N.I. n° 16.759.298) a comparecer en los autos "Quidel Francisco Jorge s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-4CI-407-C2021)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquense edictos por tres días.Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 4 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 7795

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. De San Martin, Alcira Beatriz, DNI N° 4.956.887 y Ortega, Francisco, DNI N° 7.564.872, para que comparezcan en autos "De San Martin Alcira Beatriz y Ortega Francisco s/ Sucesión Ab Intestato (se le acumula el Expte F-4CI-193-C2021 (Ortega Francisco))" (Expte. N° F-4CI-192-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de agosto de 2021.-

Edicto N° 7343

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Morales Riquelme, Salle Mirella, DNI N° 92681311 para que comparezcan en autos "Morales Riquelme Salle Mirella s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-219-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de junio de 2021.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a quien se considere con derecho al bien secuestrado en autos y acredite propiedad con título, siendo un automóvil marca Renault , modelo: SB-CLIO PACK PLUS 1.2, color blanco, Dominio GMO829, Motor N°: D4FG728Q035285, Chasis N° 8a1bb270f81894545, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en autos caratulados: "Cria 34° S/ Investig. Atentado a la Autoridad y Daño", Legajo N° MPF-VI-01872-2021. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por 3 días.-

Edicto N° 8691

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Rivas, María Florentina, DNI 2305659 para que comparezcan en autos "Rivas María Florentina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-455-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8756

La Dra. Paola Santarelli, Juez, del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en Avda. Gral. Paz N°664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Fernández Irma Delia, DNI F4.761.467, en autos caratulados "Fernandez, Irma Delia s/ Sucesión Ab Intestato". Exp F-2VR-500-C2021, Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez. Publíquese por tres días. Villa Regina, 09 de Noviembre de 2021.-

Edicto N° 8755

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Gral. Paz N°664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Poli Fioravanti Felix, DNI M7.568.053, en autos caratulados "Poli, Fioravanti Félix s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. F-2VR-474-C2021. Publíquese por tres días. Villa Regina, 09 de Noviembre de 2021.-

Edicto N° 8341

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad; cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Néstor Fabián Llamonao (DNI 17.473.242) para que se presenten a estar a derecho en autos "Llamonao, Néstor Fabián s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2758-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 05 de octubre 2021. Fdo: Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

Edicto N° 8569

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3, IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, que hoy subrogo, sito calle J.J. Paso N° 167 P.B, de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Oscar Bermúdez, D.N.I. M 5.500.866, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Bermúdez, Mario Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expediente N° F-3BA-2871-C2021, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2021. Fdo: Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario subrogante.-

Edicto N° 8440

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Norberto Marinozzi, DNI N° 4.833.201, para que se presenten a estar a derecho en autos Marinozzi, Norberto s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2944-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 8 de noviembre de 2021. Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.- Edicto N° 8687

Edicto N° 8687

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sr. Jorge Esteban Alborno, DNI N° 11.303.327, a estar a derecho en autos "Alborno Jorge Esteban s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-459-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 3 de noviembre de 2021.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a quien se considere con derecho al bien secuestrado en autos y acredite propiedad con título, siendo un automóvil marca Renault , modelo: SB-CLIO PACK PLUS 1.2, color blanco, Dominio GMO829, Motor N°: D4FG728Q035285,

Chasis N° 8a1bb270f81894545, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en autos caratulados: "Cria 34° S/ Investig. Atentado a la Autoridad y Daño", Legajo N° MPP-VI-01872-2021. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por 3 días.-

---●---

Edicto N° 8741

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Fuentes, Luis Alberto, DNI: M7301629 y Castillo, Algodina, DNI: 874920 para que comparezcan en autos "Fuentes Luis Alberto y Castillo Algodina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-390-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8682

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Irigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Casagrande Antonio (DNI 93.586.985) y de la Sra. Zanellato Nelly Argentina (DNI F3.551.834), para que comparezcan en autos "Casagrande Antonio y Zanellato Nelli Argentina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 18914) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8758

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita al Sr. Néstor Fabián Jaramillo (DNI 26.805.622), a fin de que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en los autos caratulados "Collueque Luis Fernando y otra c/ Jaramillo Nestor Fabián y otra s/ Daños y Perjuicios (Sumarísimo)" - Receptoría N° B-1VI-523-C2020. Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 10 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 8769

Por disposición del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Juez a cargo de la presidencia de la Cámara Laboral, sito en Laprida N° 292 7° Nivel de Viedma, en los autos caratulados "Ibañez, Natalia Carolina c/ Alfa Clean S.R.L. y otra s/ Ordinario (L)", Expte. N° VI-09386-L-0000, se ha ordenado notificar la rebeldía del demandado por dos días: "27 de agosto del 2021. Atento a que el demandado no ha comparecido a contestar la demanda en el plazo otorgado al efecto, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía. Consecuentemente, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504 y Declarase Rebelde a: Alfa Clean S.R.L. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504). Fdo: Dr. Carlos Marcelo Valverde. Presidente".-

---●---

Edicto N° 8663

La Dra. Paola Santarelli, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, cito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Azucena Seguino DNI 5.756.245, en autos: "Seguino, Marta Azucena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-397-C2021). Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Maria Del Carmen Villalba - Jueza Sustituta, Villa Regina, 03 de noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8679

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Echeverría Peña Juan Baustista, DNI N° 92.338.666, a estar a derecho en autos "Echeverría Peña Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-421-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 07 de octubre de 2021.

Edicto N° 8493

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Borgolio, Carlos Alberto Raúl, DNI M4.307.422 para que comparezcan en autos "Borgolio Carlos Alberto Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-394-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de octubre de 2021.

---●---

Edicto N° 8778

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Rubén Alberto Manchado, DRM 13.671.829, en autos: "Manchado y/o Machado, Rubén Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-482-C2021). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 10 de Noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8695

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Omar Esteban Caspani, DNI 8.212.960 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Caspani, Omar Esteban s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2948-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de noviembre de 2021.

---●---

Edicto N° 6594

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Zuñiga, Teresio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-3EB-240-C2021) cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Teresio Zuñiga, DNI 11.128.069 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 26 de Marzo de 2021.-

---●---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 76067-S-2015 "S/ presunta situación irregular Agte. Andrea Lacalle H. A. P. Cipolletti", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Andrea Lacalle (DNI N° 26.810.571) lo resuelto mediante Resolución N° 141 "JD" de fecha 20 de mayo de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 20 de mayo de 2020.- Visto...Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°: Sancionar con un (01) día de suspensión a la agente Andrea Lacalle (DNI N° 26.810.571) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 incs. h) e i), mereciendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el artículo 72 incs. e) y g) de la ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario N° 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución N° 141 -"JD" Acta 06 "JD" (20/05/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) - Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) - Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---●---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 215.260-S-2018 "S/ presunta situación irregular Agte. Millain Roberto - Hospital Área Programa Cipolletti", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de

la ciudad de Viedma, notifica al Agente Roberto Pablo Millain (DNI N° 34.397.393) lo resuelto mediante Resolución N° 38 "JD" de fecha 10 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 10 de febrero de 2020.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con un (1) día de suspensión al agente Roberto Pablo Millain (DNI N° 34.397.393), por haber incumplido el artículo 23 incisos a) y c), mereciendo por ello, la sanción dispuesta por el artículo 72 inciso c), ambos del Anexo I de la Ley 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario N° 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución N° 38 -"JD" Acta 02 "JD" (10/02/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

Edicto N° 8784

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría ÚNICA, sito en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gutierrez Luis Oscar (DNI N° 10.606.898) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite en los autos caratulados "Gutierrez Luis Oscar s/ Sucesión Ab Intestato (Expte: F-477-C-3-21-)." Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 11 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 7531

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Villa Regina, sito en calle Avda. Gral Paz 664, II circunscripción de la provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaria ÚNICA, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Edgardo Antonio Pirri DNI 14.853.608, en autos "Pirri, Edgardo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (EXPTE. N° F-2VR-386-C2021.- Publíquense edictos por tres días. (Fdo) Dra Paola Santarelli Villa Regina, 08 de julio de 2021.-

Edicto N° 8247

Soledad Peruzzi, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Esteban Sandoval Mera, DNI N° 93.653.452, para que comparezcan en autos: "Sandoval Mera Juan Esteban s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-386-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 23 de septiembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto N° 8565

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, sito en Sarmiento 241 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bernardino Pranao, DNI 7.393.677, en los autos caratulados "Pranao Bernardino s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" (Expte. 5547/2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- San Antonio Oeste, 29 de octubre de 2021.-

Edicto N° 8746

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. Uno - Secretaria Única, sito en San Luis 853-2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Héctor Carrilaf, DNI 10.769.944, a presentarse en autos: "Carrilaf Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.: F-2RO-3160-C1-21), publíquense edictos por un (1) día.- General Roca, 08 de Noviembre de 2021.-

Edicto N° 8165

Diego de Vergilio, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Kruger DNI N° 3.022.859 y la Sra. María Inés Torres, DNI N° 2.305.669, para que comparezcan en autos: "Torres María Inés y Kruger Juan s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-377-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto N° 8762

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Victoria Van Konijnenburg, D.N.I. N° 2.211.821, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Van Konijnenburg María Victoria s/Sucesión Ab Intestato"- Receptoría N° F-1VI-2168-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 10 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 8051

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Alberto Urquilux, DNI N° 25.338.019, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes, en los autos caratulados "Reservado s/ Ejecución de Honorarios- Receptoría N° D-1VI-7261-C2021. Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 20 de septiembre de 2021. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 8650

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mariela Paola Calvo, DNI 24732293, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Calvo Mariela Paola s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2146-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 28 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 8818

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados "Queirolo Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte.: 5785/2021.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.- San Antonio Oeste, 12 de Noviembre de 2021.-

Edicto N° 8667

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y de Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Torres Ariel Domingo, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Torres Ariel Domingo s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)", expediente N° 5709/2021.- Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste, 12 de noviembre de 2021.

Edicto N° 8776

El Dr. Leandro J. Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Justo Antonio Vega, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Vega Justo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2164-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 10 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 8803

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aldo René Poinot, DNI N° 7.391.120, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Poinot Aldo Rene s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2150-C2021 .- Publíquese por un (1) día. Viedma, 12 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 8812

"La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "M. I. R. s/ Homologación de Convenio CEJUME(f)", Expte. Nro. 2405/2018 hace saber al Sr. José María Spinola DNI. 32.057.281 de la sentencia de incompetencia recaída en autos: "San Antonio Oeste, 28 de octubre de 2021.- (...) Resuelvo: 1.- Declararme incompetente para intervenir en la presentes causa, conforme lo dispuesto por los Arts. 10 incs. f del CPF, 706 y 716 del CCyC.- (...) Fdo.: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza". Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, ... de Noviembre de 2021".-

---●---

Edicto N° 8751

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "López Héctor Maximiliano y Jaime Inocencia Isidora s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte N° 5763/2021, declaro abierto el juicio sucesorio intestado de Héctor Maximiliano López e Inocencia Isidora Jaime. Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ).- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. San Antonio Oeste, 12 de noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8742

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Curapil Irinea y Álvarez Anselmo Zenon s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte.: 5758/2021 declaro abierto el juicio sucesorio intestado de Irinea Curapil y Anselmo Zenon Álvarez. Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ).- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. San Antonio Oeste, 12 de noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 7778

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo Jueza a cargo del Juzgado de Familia, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Guerrico s/n de Luis Beltrán, Río Negro , secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de Quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido de la Srta. Quintero Agostina Daiana DNI N° 43.554.630, que tramita en autos caratulados: Quintero Mera Agostina Daiana c/ Quintero Kucic Guillermo Gerardo

Gabriel s/ Varios (f) (Supresión de Apellido Paterno)- (Expte N° V-2LB-103-F2021). ///Luis Beltrán, 11 de agosto de 2021. (...) .publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Secretaría, 27 de octubre de 2021-

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.

---●---

Edicto N° 7025

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Riquelme, Juan Fabián, DNI 24.392.037, en los autos "Riquelme Juan Fabián s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2867-C5-21). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 19 de mayo de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

---●---

Edicto N° 8816

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso de General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Eduardo Dante Verdugo DNI 7.567.059, a presentarse en los autos: "Verdugo Eduardo Dante s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2887-C3-21). Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. General Roca, 12 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Eloy Valdéz, Secretario Subrogante.-

---●---

Edicto N° 8744

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio Langa, con asiento en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Orlando Sepúlveda Troncoso DNI N° 93.254.130, para que se presenten en autos: "Sepúlveda Troncoso, Luis Orlando s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: F-2VR-439-C2021. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días...-(...) Fdo.: Maria del Carmen Villalba- Jueza Sustituta". Villa Regina, 12 de noviembre del 2021.-

---●---

Edicto N° 8764

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, sito en Sarmiento 241 - Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de (30) días, a herederos y acreedores de Don Direne Yamil Baldomero, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Direne Yamil Baldomero s/Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Receptoría N° F-1SAO531-C2021.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. San Antonio Oeste, 12 de noviembre 2021.-

---●---

Edicto N° 7983

Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo Juzgado Civil y Comercial Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pje. Juramento Nro 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Hernández, Oscar Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 20883-21 , cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Oscar Roberto Hernández - D.N.I.: 12.038.061), para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Fdo.: Iván Sosa Lukman, Secretario. San Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8705

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5 - Secretaría Única - S.C.de Bariloche, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Zimmermann Aldo Tulio DNI: 7.387.181, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en el Expediente

"Zimmermann Aldo Tulio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 21072-21. San Carlos de Bariloche, 10 de noviembre de 2021.

---●---

Edicto N° 8827

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Marcelo Simón, DNI N° 22.601.576, para que comparezcan en autos: "Simón Pablo Marcelo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-485-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 11 de noviembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

---●---

Edicto N° 8533

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 190 Piso 4to. de San Carlos de Bariloche cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Conde Julio César DNI 11.846.426 por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos y se presenten en autos caratulados: "Conde, Julio César s/ Sucesión Ab Intestato (20958-21) que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo del suscripto. Publíquense por un (1) día. San Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2021. -

---●---

Edicto N° 5851

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Perez Pysny, cita por 15 (quince) días a los restantes herederos que eventualmente pueda tener la parte fallecida, el Sr. Juan Jacinto Diaz, DNI 7.398.962 a estar a derecho en autos: "Díaz Juan Jacinto c/ Varea Gonzalo y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. Nro. A-695-14, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 14 de diciembre de 2020. -

---●---

Edicto N° 8806

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Vivero, Irma, DNI: 11843190 para que comparezcan en autos "Vivero Irma s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-481-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de noviembre de 2021. -

---●---

Edicto N° 8143

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento N° 190 piso 4° de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente edicto durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días corridos (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lo Iacono Eduardo DNI, 93.237.997, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C) en autos "Grilli Luisa y Lo Iacono Eduardo s/ Sucesiones Ab Intestato", Expte. N° 20106-20. San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2021. -

---●---

Edicto N° 8022

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Cinco de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190 4° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente edicto durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días corridos (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Quintero, Rosario, DNI F2.297.262 y Paineñil, Calixto, DNI M7.382.496, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C) en autos Quintero, Rosario y Paineñil, Calixto s/ Sucesión Ab Intestato - (Expte. N° 20890-21). 11 de noviembre de 2021. -

Edicto N° 8229

Soledad Peruzzi, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Angelino Martínez, DNI N° 8.119.374, para que comparezcan en autos: "Martínez Angelino s/ Sucesión Ab Intestato" (Exppte. N° F-4CI-395-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 41 /2021

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5327 autorizó el uso del expediente electrónico en todos los procesos judiciales y administrativos con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Que por Acordada 23/20 y Anexo V de la Acordada 4/21 T.O. septiembre 2021 se reguló el uso obligatorio del expediente electrónico a través del sistema de expedientes on line (SEON) en los fueros civil, laboral, de familia y de Juzgados de Paz, migrando con posterioridad el fuero laboral al sistema de gestión judicial PUMA por Acordada 15/21.

Que ante la necesidad que todos los organismos judiciales cuenten con sistemas de gestión informatizados que permitan optimizar, agilizar y unificar criterios en la tramitación procesal judicial, corresponde incorporar a los Juzgados de Ejecución Penal de la Provincia al sistema de expedientes on line (SEON), digitalizando sus expedientes en su totalidad.

Que en virtud de ello, todos los organismos que interactúen con dichos juzgados deben hacerlo a través de este sistema.

Por ello, en uso de las facultades previsas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley 5190,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar el Expediente Digital en los Juzgados de Ejecución de la Provincia de Río Negro, incorporándolos en el sistema de expedientes on line (SEON), a partir del 01 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- Establecer que todos los organismos del Poder Judicial que actúen en los expedientes que tramitan en los Juzgados de Ejecución Penal, lo deben hacer a través del sistema de expedientes on line (SEON) y de la mesa de entradas de escritos digitales (MEED).

Artículo 3°.- Modificar el Punto 1 del Anexo V de la Acordada 4/21 T.O. septiembre 2021, el que queda redactado de la siguiente manera:

"1.- **Ámbito de Aplicación. Obligatoriedad.** El expediente electrónico tramita de modo obligatorio, a través del sistema de expedientes on line (SEON) en los fueros civil y de familia, y en los Juzgados de Ejecución Penal y Juzgados de Paz del siguiente modo:

- a) los procesos iniciados a través de la Mesa de Entradas de Escritos Digitales continúan con la tramitación electrónica.
- b) los procesos iniciados con anterioridad a la puesta en marcha de la Mesa de Entradas de Escritos Digitales continúan de modo electrónico en relación a todas las presentaciones, providencia y decisiones posteriores a ese momento. Las actuaciones anteriores deben constar en su totalidad en el expediente iniciado en formato papel.
- c) la Gerencia de Sistemas mantiene actualizados los manuales operativos para la presentación y recepción de escritos digitales".

Artículo 4°.- Exceptuar hasta el 01 de febrero de 2022, de la obligatoriedad de lo resuelto en el artículo 1°, a los organismos externos al Poder Judicial que interactúen con los Juzgados de Ejecución de la Provincia.

Artículo 5°.- Instruir a la Gerencia de Sistemas a realizar los ajustes y las capacitaciones necesarias con los organismos judiciales, organismos públicos intervinientes y Colegios de Abogados.

Artículo 6°.- Encomendar al Centro de Documentación Jurídica realizar el texto ordenado de la Acordada 4/21.

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Liliana Laura Piccinni - Jueza Superior Tribunal de Justicia.

Sergio G. Ceci - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

NELSON Y ROXANA GENTILI S.A.S
Subsanación sociedad de hecho a S.A.S

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la subsanación de Sociedad de Hecho a SAS denominada "Nelson y Roxana Gentili Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S, la cual fue tratada y aprobada por instrumento privado de fecha 31 de Mayo de 2021 y acta de reunión de socios ampliatoria de fecha 3 de septiembre de 2021:

a) Socios: Gentili Nelson Omar, edad: 53 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, Profesión: agricultor, domicilio real: Los Chañares 144 - Colonia Julia y Echarren – Río Colorado – Río Negro, DNI: 18.546.515 y CUIT: 20 -18546515 – 3 y Gentili Roxana Elizabeth, edad: 50 años, estado civil: divorciada, nacionalidad: Argentina, profesión: docente, domicilio real: Sarmiento 1036 – ciudad de Río Colorado – Río Negro, DNI 21.909.835 y CUIT 27 – 21909835 – 4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 31 de Mayo de 2021 y ampliatoria de fecha 3 de septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Sarmiento 1036 – Río Colorado – Río Negro.

d) Designación del Objeto: Fruticultura: mediante la producción, empaque y comercialización de todo tipo de frutas y Ganadería: mediante la producción y comercialización de todo tipo de hacienda vacuna.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social asciende a la suma de \$ 5.500.000.00 (pesos cinco millones quinientos mil) suscrito e integrado de la siguiente manera: Gentili Nelson Omar la suma de \$ 2.750.000.00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil) representado por 2750 acciones ordinarias escriturales de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción y Gentili Roxana Elizabeth la suma de \$ 2.750.000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil) representado por 2750 acciones ordinarias escriturales de pesos mil cada y con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra totalmente integrado.

g) Administración Social: Administrador Titular: Gentili, Nelson Omar, Administradora Suplente: Gentili Roxana Elizabeth. Duración en el cargo por el plazo de dos (2) ejercicios y constituyen domicilio especial el de la Sede Social.

h) Representación Legal. Gentili, Nelson Omar.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.

Río Colorado, 02 de Noviembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---●---

ISP FLY NET S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada ISP FLY NET S.R.L.

a) Socios: Sr. Alejandro Sebastián Kriger, argentino, nacido el 26 de octubre de 1.982, titular del Documento nacional de identidad N° 29.852.848, CUIT N° 20-29852848-8, soltero, comerciante, con domicilio real en

Sarmiento 330 de General Conesa, Provincia de Río Negro y Néstor Fabián ROJAS, argentino, nacido el 11 de Abril de 1.972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.490.880, CUIT 20-22490880-7, casado en primeras nupcias con Blanca Rosa Maldonado, con domicilio real en calle México y Oslo sin número Barrio 200 Viviendas de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

b) Fecha de Constitución: 16 de septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Avda. San Martín N° 1436 – General Conesa – Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, por administración, como licenciataria o como contratista; tanto en el país como en el extranjero; a la creación, producción, intercambio, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades a) comunicaciones en todas sus modalidades, transmisión de datos e imágenes por Internet y/o cualquier soporte; b) servicios de transmisión de televisión por cable, de televisión aérea codificada, televisión digital u otros sistemas de transmisión de imágenes televisivas bajo cualquier tipo de tecnologías actuales o futuras; c) servicios de radiodifusión; radio-distribución de emisoras de radio AM y FM; servicios complementarios de radiodifusión; d) producción de programas de radio, televisión y/o de cualquier otro tipo de plataforma digital; e) culturales, educativas y de espectáculos; f) desarrollo, investigación e innovación de tecnologías y de software; g) asesorías, consultorías y servicios complementarios de la ingeniería, energías y transporte; instrumentación y medición; h) sistemas de centro operativo ("call center"), promociones en general y centros de atención al cliente. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos. La sociedad podrá: adquirir por compra, cesión, donación, o cualquier otro título, oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; así como enajenarlos, cederlos, permutarlos o disponer de ellos mediante cualquier título, darlos en garantía, prenda, hipoteca, o cualquier otro derecho real o garantía; asociarse a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o adquisición de participación en sociedades, celebrar contratos de fideicomisos, unión transitoria de empresas o de colaboración empresarial u otras formas asociativas que la legislación prevea en el futuro; celebrar toda clase de contratos y contraer todo tipo de obligaciones, préstamos, operaciones con bancos y entidades financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza; realizar cualquier tipo de operaciones financieras excepto las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro públicos; aceptar y otorgar mandatos; aceptar y hacer donaciones

e) Plazo de Duración: La sociedad tiene una duración de cincuenta (50) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de la provincia de Río Negro. Dicho plazo podrá prorrogarse o reducirse por decisión tomada en reunión de socios convocada al efecto, aplicándose en el caso una mayoría especial de dos tercios del capital social.

f) Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) de Valor Nominal cada una. Cada cuota social otorga derecho a un (1) voto. El capital se suscribe íntegramente en efectivo, de la siguiente forma: el socio Alejandro Sebastián Kriger suscribe la cantidad de sesenta y tres (63) Cuotas sociales correspondientes a Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000,00); y el socio Néstor Fabián Rojas suscribe la cantidad de treinta y siete (37) Cuotas sociales correspondientes a Pesos Treinta y Siete Mil (\$ 37.000,00). En este acto se integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital social, por ambos socios en proporción a sus respectivos aportes. El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de un (1) año.

g) Administración Social: Se designa como gerente al socio señor Alejandro Sebastián Kriger, con Documento Nacional de Identidad N° 29.852.848 por plazo indeterminado, fijando domicilio especial en la sede social.

h) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de julio de cada año.

Viedma (Río Negro), 9 de noviembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---●---

AMUNCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada AMUNCAR S.R.L.:

a) Socios: Barrios Ariel Ismael DNI N° 25.702.312, CUIT 20-25702312-6, 44 años, domicilio J.M. de Rosas 598 5°C, Bariloche, comerciante, Panizza German Roberto Natalio, DNI N° 18.069.079, CUIT 20-18069079-

5, 55 años, domicilio 24 de septiembre 470, Bariloche, comerciante y Spiegel Cecilia Hildegarda, DNI N° 20.370.412, CUIT 27-20370412-2, 53 años, domicilio Mitre 139 3 P, Bariloche, comerciante b) Fecha del instrumento de constitución: 22 de septiembre 2021, c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Mitre 213 P.2 Of. 3, Bariloche, Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Locación de Bienes Muebles: Alquiler de todo tipo de bienes muebles, incluso rodados con o sin chofer, aeronaves y embarcaciones conforme a los requisitos que establezca la respectiva autoridad administrativa. Compra Venta de Vehículos: compra venta, representaciones, permuta, consignaciones de automotores en general, de todo lo concerniente al rubro. b) Turismo: Tendrá por objeto todo lo relacionado a la explotación de la industria del turismo en todas sus variables, formas y servicios. La misma incluirá, entre otros, rubros tales organizadora de viajes, reserva y venta de pasajes, terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros y propias, reserva de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales deportivos; cualquiera parte del mundo; reserva y venta de entradas o adhesiones a espectáculos artísticos y culturales, deportivos y sociales; comidas, manifestaciones, celebraciones y eventos en general; la representación o intermediación, consignaciones, compraventa y reserva de todo derecho o servicio relacionado con viajes, excursiones, hotelería y turismo, individuales y colectivos, en cualquiera parte del mundo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, tomar préstamos y contraer obligaciones con entidades financieras y en general, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a Barrios Ariel Ismael, (2.800) cuotas por la suma de Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00), b) Panizza Germán Roberto Natalio, (1.100) cuotas por la suma de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00) c) Spiegel Cecilia Hildegarda (1.100) cuotas por la suma de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Barrios Ariel Ismael, DNI 25.702.312 quien asumen las funciones de "Gerente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

---●---

LCJ SERVICIOS INTEGRALES SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LCJ Servicios Integrales Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Damián de Dios Guerra, nacido el 16 de Noviembre de 1966, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, con DNI 18.122.828, domiciliado en Soldi 422, San Carlos de Bariloche, Río Negro, de ocupación empresario, Juan Sebastián Burguburu nacido el 24 de septiembre de 1968 de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, con D.N.I. N° 20.373.476 domiciliado en Huilqui 12.245, de ocupación instructor nacional de esquí y Pablo Martín Lluch nacido el 28 de marzo de 1977 de nacionalidad Argentino, estado civil divorciado, con D.N.I. N° 25.878.152 domiciliado en España N° 224 1° piso de San Carlos de Bariloche de ocupación contador publico.-

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Soldi 422, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, (k) mantenimiento de

inmuebles y construcción en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 64.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Damián de Dios Guerra, suscribe la cantidad de 21.333,33 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Juan Sebastián Burguburu, suscribe la cantidad de 21.333,33 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Pablo Martín Lluch suscribe la cantidad de 21.333,33 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Se designa como administrador titular a: Damián de Dios Guerra, D.N.I. N° 18.122.828 y como administrador suplente a Juan Sebastián Burguburu, D.N.I. N° 20.373.476, siendo el domicilio donde serán válidas las notificaciones: Soldi 422, San Carlos de Bariloche, Río Negro

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora designada.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

j) San Carlos de Bariloche, 22 de Septiembre 2021.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

ACTAS

EL CO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, la transformación de S.A.S. a S.R.L que se llevó a cabo mediante Acta de Reunión de Socios, de fecha 20 de Agosto 2021, de la Sociedad denominada "EL CO S.A.S.", inscripta en este Registro Público, bajo tomo XII, Folio 5407/5411, Nro. 1126, de fecha 18 de Septiembre de 2019. En la mencionada Acta y por decisión unánime de los socios se decide transformar la sociedad denominada "EL CO S.A.S." a "EL CO S.R.L.". Se aprueba el nuevo Contrato Social.

Socios: Chelia, Juan José (DNI 11.970.223) y Jara, Jaqueline (DNI 25.679.153).-

Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos un mil (\$1000) cada una, que los dos socios suscriben de la siguiente manera: el socio Juan Jose Chelia suscribe ciento ochenta cuotas sociales (180) por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) y la socia Jaqueline Jara suscribe veinte cuotas sociales (20) por la suma de pesos veinte mil (\$20.000). Las cuotas sociales se encuentran a la fecha integradas en su totalidad.-

Administración y Representación legal: Se designa como gerente al Sr. Chelia, José (DNI 11.970.223) por tiempo indeterminado.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10 días a partir de la publicación del presente edicto.

Cipolletti, 10 de Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---●---

SERVICIOS INTEGRALES DEL COMAHUE S.R.L. (Cambio de Jurisdicción)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios N° 20, de fecha 15 de Junio de 2021, por medio la cual la Sociedad denominada SERVICIOS INTEGRALES DEL COMAHUE S.R.L., resuelve por unanimidad, el cambio de jurisdicción a la Provincia de Neuquén.

Asimismo se modificó el contrato social en lo concerniente al Artículo Primero, el cual quedará expresado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "SERVICIOS INTEGRALES DEL COMAHUE S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Neuquén, Localidad de Añelo, provincia de Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier parte del país, por resoluciones que emanen de la reunión de socios.".-

Los socios designan como gerente al Sr. Gutierrez, Luis (D.N.I. 16.295.002) y fijan su sede social en Lote 56 G de la Zona Parque Industrial Ambiental, localidad de Añelo, Provincia de Neuquén.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 16 de Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

---●---

INMTERRA S.A.S

Cambio de Sede Social y Administrador

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena. de acuerdo con los términos del Art. 37, de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial. por un (1) día el Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de Noviembre de 2019, correspondiente a la Sociedad denominada "INMTERRA S.A.S.", publicada en el Boletín Oficial Nro. 6022, de fecha 7 de Octubre de 2021, y en la que se omitió incorporar el cambio de sede social aprobado por los socios, que se fija en calle Brentana Nro. 385 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 16 de noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, con asiento en la Ciudad de Cipolletti, sito en calle Viedma N° 191, de la misma ciudad, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el Diario por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público de la Sra. Mariana Venditti (D.N.I. 33.870.993), con domicilio en calle Fernández Oro N° 460, Dpto. 7 "A" N° 2167 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N° 2119-IRPJ-2021.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 8 Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

TRANSPORTE CASPANI SRL.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pje. Juramento 163, Pta. Baja B de S.C. de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, de la cesión de cuotas sociales, nueva administración y domicilio de la sociedad mencionada.

Cedentes y cesionarios: Cedente: Sr. Gino Leandro Caspani Winkel DNI 32.699.750, CUIT 20-32699750-2, argentino, con domicilio real en calle Los Pinos lote 22 Parcela 25 s/n Lago Puelo. Cesionarios: Alfredo Valentin Caspani Winkel, DNI 33.205.536, CUIT 20-33105536-5, argentino, con domicilio en calle Elflein 1387 y Daniela Romina Larraya, DNI 39.354.064, CUIL 27-39354064-3, con domicilio en San Martín 127 piso 9 Departamento 932.

Conformación capital social: En virtud de la cesión efectuada: "El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (\$10.000) cuotas iguales de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Alfredo Valentin Caspani Winkel suscribe Ocho Mil (8000) cuotas por un importe de Pesos diez (10) cada una y la Sra. Daniela R. Larraya, suscribe Dos Mil (2000) cuotas, por un importe de Pesos Diez (\$ 10)

Precio: El precio de dicha cesión se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), que el cedente declara haber recibido con anterioridad a este acto, cuya transferencia fue efectuada con anterioridad a la firma del presente instrumento, otorgando formal recibo y carta de pago.

Administración: Se designa en calidad de gerente al Sr. Alfredo Valentin Caspani Winkel, DNI 33.205.536, quien acepta la designación de conformidad.

En virtud de la cesión efectuada, el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad y su administración, manifestando no tener nada que reclamar por concepto alguno a TRANSPORTE CASPANI SRL, ni a sus socios con relación al porcentaje cedido. Tampoco existen reclamos pendientes por ningún concepto de parte de la sociedad y/o los socios al cedente.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.

Bariloche, de Noviembre de 2021.-

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANONIMA **Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 2021 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche pudiendo participar 50 accionistas según el aforo necesario para mantener el distanciamiento social en relación a la dimensión del inmueble; y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, para todos los accionistas que excedan el cupo previsto para participar en forma presencial, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar los gastos incurridos a la fecha y los futuros en que se pudiera incurrir relacionados con la defensa jurídica, las obras de infraestructura y sus derivados, y el costo de eventuales pérdidas derivados por la demanda judicial caratulada: "COMUNIDAD MAPUCHE LOFICHE JOSE CELESTINO QUIJADA c/ ESTADO NACIONAL -PODER EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTROS s/ CIVIL y COMERCIAL", Expte. N° 4561/2020, y sus eventuales incidentes, en trámite ante el Juzgado Federal Bariloche, Secretaria n°1, a recuperarse por medio de las sucesivas liquidaciones de expensas extraordinarias que fueran necesarias, con los alcances y bases de cálculo habituales.
2. Modificar el destino del Hangar en forma transitoria, destinando este edificio a la práctica de actividades deportivas y sociales de lunes a las 8 horas hasta los viernes a las 14 horas. En tanto no se avance en la construcción de una nueva área social y deportiva, los horarios disponibles para realizar eventos quedarían limitados a los viernes desde las 16 horas y los domingos desde las 10 hasta las 19 horas.
3. Modificación del artículo 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4.1; 5.4.2; 5.4.3; 5.4.4 del Reglamento de Convivencia de AGCC.
4. Incorporación del artículo 1.10.1 del Reglamento de Convivencia de AGCC
5. Incorporación del artículo 1.3, 1.4, 1.5 y el anexo 1 del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC
6. Modificación del artículo 3.2; 4.2; 4.2.b); 4.2.c); 4.2.d); 5.1; 5.2; 5.3; 5.3.d; 5.3.1.2; 5.7; 5.10.1; 5.10.2; 6.2; 6.3; 7.4; 7.6; 10.1.2; 10.1.3; 10.3.b) 10.3.e); 10.3.f); 10.9.a) del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC.
7. Modificación del artículo 1 y 6 del reglamento de comisiones.
8. Modificación del reglamento de consorcio parcelario, Art 9 inc. 2.2

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 23/11/2021 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará junto con la documentación de la asamblea el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar se adjuntará con la documentación de la asamblea, pero en este caso deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Leonardo Triventi, Presidente.

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL FORO PATAGONICO
DEL CAMPO LACANIANO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 6 de Diciembre del 2021 a las 12 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Presentación para aprobación de balance general, cuenta de gastos y recursos.
- 2- Lectura de la Memoria.
- 3- Notificación de egresos e ingresos de los asociados.
- 4- Actividades del Foro y el Colegio Clínico de la Patagonia periodo 2021.
- 5- Aceptación de la ejecución y conformación del Foro Patagónico en la Federación de Foros de América Latina Sur, votada en Asamblea de Escuela de la IF de América Latina Sur en el mes de Noviembre de 2020.

Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: foropatcl@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los asociados se pone a disposición el correo electrónico foropatcl@gmail.com a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

Soledad Carro, Presidente. -

---●---

PROIN S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas de PROIN S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes para el caso que fracase la primera, en la sede social de Ruta 22 Km. 1171, Padre Alejandro Stefenelli, General Roca, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los cuales las asambleas correspondientes al cierre de balance al 30 de Septiembre de 2018, 30 de Septiembre de 2019 y 30 de Septiembre de 2020 son convocadas fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de Septiembre de 2018, 30 de Septiembre de 2019, 30 de Septiembre de 2020, y 30 de Septiembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los resultados económicos de los ejercicios económicos puestos en consideración y remuneración a los miembros del Directorio por los mismos ejercicios.
- 6) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos para cubrir las vacantes resultantes según lo establecido en el artículo octavo de los estatutos.
- 7) Consideración de lo actuado por el Directorio con relación a la locación de la Planta Industrial.

Lic. Hugo Durazzi, Presidente. -

BIBLIOTECA POPULAR NACIONES AMERICANAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Conforme a lo dispuesto en Nuestro Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, correspondiente al 50° Ejercicio Económico, cerrado al 30 de Junio de 2021, a realizarse el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en su sede social de Roque Sáenz Peña 274 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para fiscalizar el acto eleccionario y firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio n° 50, cerrado al 30 de junio de 2021.
- 5) Consideración de la cuota social.
- 6) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, con mandato por dos ejercicios.
- 7) Renovación de Revisores de Cuentas: 1 Titular y 1 Suplente, con mandato por dos ejercicios.

Amneris Carccar, Vicepresidente.-

---•---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE LA POLICIA DE RÍO NEGRO**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 18 de Diciembre del 2021, a las 10 horas, en su sede ubicada en calle Francisco Javier Muñiz 1497, de la Localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 30 de Junio 2017/2018/2019/2020/2021.-
- 4°.- Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5°.- Aumento de la cuota social.

*Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.

Nicosia Luis César.-

---•---

CIRCULO ODONTOLÓGICO VIEDMA

**Elecciones de Comisión Directiva
y Comisión Revisora de Cuentas**

El Circulo Odontológico Viedma, conforme lo resuelto por la Comisión Directiva mediante Acta N° 523/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 convocar de forma presencial a sus asociados a Elecciones de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los términos del Artículo 28 Inciso q) de nuestro Estatuto, para el día tres (3) de diciembre de 2021 de 09,00 hs a 16,00 hs., que se llevará a cabo en su sede social sita en calle Mitre N° 678 de esta Ciudad.

Asimismo, designa a la Junta Electoral en los términos del artículo 28° Inc. r) la que quedara integrada de la siguiente manera: Miembros Titulares: Dr. Alfredo Héctor Perdriel (D.N.I. N° 14.194.869), Dra. Martina Fernandez Muller (D.N.I N° 38.443.607) y el Dr. Walter Omar Montes (D.N.I. N° 12.623.300.).

Reglamento Electoral: Será de aplicación el Título VI – Acto Eleccionario del Estatuto del Circulo Odontológico de Viedma y artículos concordantes del mismo.

Dr. Marcelo Jorge Pérez, Presidente - Dra. María José Elosegui, Secretaria.-

---•---

SANTOS FÚTBOL CLUB

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Santos Fútbol Club en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará al aire libre el día 10 de diciembre de 2021, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

Orden del Día

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.-

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.-

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2020 y 2021.-

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.-

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Roberto O. Parede, Presidente.- Miriam Edith Paredes, Secretaria.- Mayra A. Vidal, Tesorera.-

---●---

CENTRO TRADICIONALISTA "EL PALENQUE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro Tradicionalista "El Palenque", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará al aire libre, el día 11 de diciembre de 2021, en sus instalaciones en Chacra 4 Secc. 3 de Luis Beltrán a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, y 2020.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años. Nueve titulares y tres suplentes.

Punto 5) Elección de dos titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Atilio Aramendi, Presidente.- Miguel A. Aramendi, Tesorero.- Adán Cabral, Secretario.-

---●---

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 21 de Diciembre de 2021, en primera convocatoria a las 20:30 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio sito en Mitre 270, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Informe del Directorio.

b. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LIV, finalizado el 31 de julio de 2021.

c. Elección de cinco (5) Directores titulares y dos (2) suplentes por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales Directores.

d. Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Vigilancia por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales integrantes.

e. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

---●---

COLEGIO DE CORREDORES Y MARTILLEROS PUBLICOS

IIIA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos, IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, convoca a sus asociados a

la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que tendrá lugar el próximo viernes 10 de Diciembre del 2021 a partir de las 19:00 horas, en el domicilio ubicado en Moreno 252 Hotel Nahuel Huapi Salón Huemul, de San Carlos de Bariloche, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Informe de la Comisión Directiva acerca de las gestiones realizadas en años 2020 y 2021, razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos asambleístas, para firmar, conjuntamente con Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.

3º - Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020.

4º Aumento de cuota social a partir de enero 2022.

5º- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finales de mandato.

6º- Análisis y consideración de acciones a tomar por la situación en plaza del ejercicio irregular de la profesión y competencia desleal.-

Roberto Sergio González, Presidente - M. Gabriela Stigliani, Secretaria - Andrea G. Pena, Tesorera.-

---•---

CÁMARA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE VILLA REGINA,
GRAL. E. GODOY, CHICHINALES Y VALLE AZUL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Cámara de Productores Agrícolas de Villa Regina, Gral. E. Godoy, Chichinales y Valle Azul y convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 9.00 hs en su sede social, Tacuarí 669 de Villa Regina para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Elección de los asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Información de los motivos del llamado de fuera de término.

4) Lectura de la memoria y Aprobación de los balances, cuadro y resultado de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2019, 31 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

5) Renovación total de la Comisión Directiva que comprende de Once Titulares y cuatro Suplentes, que duraran dos años en sus funciones.

6) Proclamación de los integrantes de la nueva comisión directiva.

7) Elección de tres revisores de cuentas por finalización de su mandato.

8) Elecciones del Tribunal de conducta compuesto por tres socios, por finalización de su mandato.

9) Fijar y probar valores de la cuota social de la cámara.

• Notas: La Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios a aprobar se encuentran a disposición de los Socios, en la oficina de la Cámara de Villa Regina.

Para ser Asambleísta se requiere cumplir con los artículos 6-7 y 34 de nuestro estatuto.

La asamblea se requerirá con los socios presentes a las 10 horas de acuerdo al art. 27 del estatuto.

Llamado a presentación de lista para cubrir cargo de once titulares y Cuatro Suplentes.

Las listas de candidatos para tales cargos se regirán dentro de los distintos artículos del Estatuto en su Título V- De las elecciones.-

Por Comisión Directiva,

Pablo Castel - Mauricio Molinaro.-

---•---

MUTUAL DE TAXISTAS ARGENTINOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Consejo Directivo de la Mutual de Taxistas Argentinos, Matrícula RN 113, EX 2020-08710069-APN-CRNCYM#INAES, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 20321 y estatuto social y concordantes, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, bajo Resolución N° 1015/20 - INAES, a realizarse el 06 de diciembre de 2021, sito en calle Mathos Rodríguez 350 de la ciudad de Cipolletti, en el horario de 18.30hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asociados para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del Auditor del Ejercicio N° 01, cerrado al 30-06- 2019.

4) Tratamiento y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del Auditor del Ejercicio N° 02, cerrado al 30-06- 2020.

5) Tratamiento y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del Auditor del Ejercicio N° 03, cerrado al 30-06- 2021.

Se comunicará todos los socios mediante comunicación telefónica y publicación de edictos en Boletín Oficial.-

Rubén Omar Pérez González, Presidente - María Magdalena, Secretario.-

---●---

MUTUAL DE TAXISTAS ARGENTINOS
Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual de Taxistas Argentinos, Matrícula RN 113, EX 2020-08710069-APN-CRNCYM#INAES, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 20321 y estatuto social y concordantes, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, bajo Resolución N° 1015/20 - INAES a realizarse el 06 de diciembre 2021 en Mathos Rodríguez 350 de la ciudad de Cipolletti en el horario de 17hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Reglamento de Servicio de Vivienda.
- 3) Lectura y consideración del Reglamento de Servicio Financieros.
- 4) Modificación de la cuota social.
- 5) Comunicar fallecimiento de 2 miembros titulares del Consejo Directivo.

Se comunicará dicha Asamblea todos los socios mediante comunicación telefónica y publicación de edictos en Boletín Oficial.-

Rubén Omar Pérez González, Presidente - María Magdalena, Secretario.-

---●---

CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS, PENSIONADOS
Y ACTIVOS DE LA POLICIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 25° de nuestro Estatuto Social, convocase: A los señores asociados del Centro Provincial de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro a la Asamblea General Ordinaria , a celebrarse el día 17 de Diciembre 2021, a horas 09,00 en el local de su sede social, ubicado en Moreno nro 839 de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3) Análisis Memoria y Balance periodo 2020/2021.-
- 4) Incremento de la Cuota Social.-
- 5) Autorización de gastos extraordinarios (Plan de inversión en Casa Central y Delegaciones)

Nota: Una hora después de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea se dará por iniciada La sesión cualquiera sea el número de socios presentes, conforme a lo prevé el Artículo 28 del Estatuto Social vigente. La documentación de referencia de esta convocatoria esta a disposición de los señores socios en la Secretaría de nuestro Centro, a los efectos de consulta y demás fines que se estime corresponder. Por Secretaría se cumplimentaran todas las demás disposiciones legales establecidas al efecto.-

Rubén Esteban Calvo, Presidente.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO